

FDLSUBA-LP-015-2026 (165431)

AVISO DE CONVOCATORIA – DECRETO 1082 DE 2015 (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2.)

FECHA : 5 de octubre de 2026
REFERENCIA : FDLSUBA-LP-015-2026 (165431)
MODALIDAD : LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO : «PRESTAR SERVICIOS PARA EJECUTAR ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN SALUD DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES Y CUIDADORAS EN LA LOCALIDAD DE SUBA»
PRESUPUESTO OFICIAL : MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE PESOS (\$1.333.800.000),M/CTE.
PRESUPUESTO OFICIAL EN : 761,78 SMMLV
SMMLV

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, realiza convocatoria pública del proceso de Licitación Pública **FDLSUBA-LP-015-2026 (165431)**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La entidad que adelanta el presente proceso de selección es el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, con **NIT. 899.999.061-9**; la dirección de la entidad es: **Bogotá D. C. – Calle 146 C BIS No. 91 – 57 – Segundo Piso – Oficina de Contratación.**

2. DIRECCIONES, LUGARES, TELÉFONOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS INTERESADOS.

El horario de atención de la Entidad es de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.

Toda consulta debe formularse por escrito y radicarla en **SECOP II** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

3. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y lugar de ejecución del objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

No.	Dato	Detalle
1	Objeto	PRESTAR SERVICIOS PARA EJECUTAR ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN SALUD DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES Y CUIDADORAS EN LA LOCALIDAD DE SUBA
2	Plazo del contrato	NUEVE (09) meses
3	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.333.800.000) M/CTE.
4	Lugar(es) de ejecución del contrato	Bogotá D. C. - Alcaldía Local de Suba

Los detalles y especificaciones técnicas del proceso, se encuentran descritas el «**Anexo Técnico**», así como en los documentos y Estudios Previos, los cuales incluyen las descripciones técnicas (localización, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Cualquier actuación que se ejecute contraviniendo lo dispuesto anteriormente, será asumido en su totalidad por el contratista, salvo previa autorización del supervisor, verificación de la disponibilidad de recursos y justificación técnica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES

Tanto el proceso contractual de **Licitación Pública** como el futuro **Contrato** que se suscriba como consecuencia de este se registrará en lo pertinente por **(1)** la Constitución Política; **(2)** las Leyes **80 de 1993** (artículos 25 [numerales 7 y 12]); **(3) 1150 de 2007** (artículo 2 [número 1]); **(4)** el **Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015** (), así como lo establecido en el **Pliego de Condiciones**.

5. PLAZO.

El término de ejecución previsto será de **NUEVE (09) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

El proceso de selección se desarrollará en conformidad con el cronograma establecido en el «**CRONOGRAMA DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II**».

La forma de presentar la oferta dentro del presente proceso es la indicada en el «**CAPÍTULO 2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**», del pliego de condiciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para esta contratación se cuenta con la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE PESOS (\$1.333.800.000),M/CTE.**, incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
2476	29 de Septiembre del 2026	\$1.333.800.000
Valor Total		\$1.333.800.000

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

	ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de contratación superior al del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A	
	PERÚ	SI	SI	SI		
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A	
CHILE		SI	SI	N/A	NO	
COREA		NO	N/A	N/A	N/A	
COSTA RICA		SI	SI	N/A	NO	
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A	
ESTADOS AELC		SI	SI	N/A	NO	
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A	
TRIANGULO EL NORTE	GUATEMALA	SI	N/A	NO	SI	
	EL SALVADOR	SI	N/A	NO	NO	
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A	
ÚNION EUROPEA aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	N/A	NO	
ISRAEL		SI	SI	N/A	SI	
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	N/A	SI	

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el valor presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS**

M/CTE PESOS (\$1.333.800.000),M/CTE., que supera el umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **NO** es susceptible de Limitación a Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente podrá consultar las condiciones para participar en el proceso descritas en los capítulos 2, 3 y 4 del pliego de condiciones; del mismo modo, la entidad dispuso una tabla de contenido para facilitar la lectura de aquel y entender mejor las condiciones de participación; del mismo modo se incluyen algunos aspectos relevantes de la convocatoria, a continuación:

10.1. EXPERIENCIA

Con el fin de que el futuro contratista demuestre su idoneidad en la ejecución del objeto del presente contrato, la entidad solicita que los proponentes acrediten la siguiente experiencia:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS																												
CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia general del proponente se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios o uniones temporales interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar un <u>máximo de tres (3) contratos ejecutados</u> , cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El requisito de experiencia podrá acreditarse mediante uno (1), dos (2) o hasta tres (3) contratos, siempre que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones establecidas por la Entidad sea igual o superior al monto exigido. Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán acreditar, en conjunto, <u>mínimo tres (3) códigos UNSPSC</u> de los relacionados en la tabla que se presenta a continuación. Dentro de estos códigos, será obligatoria la acreditación de por lo menos uno (1) de los siguientes: 851221 o 931415 .																												
	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>85122100</td><td>85 – Servicios de Salud</td><td>8512 – Práctica Médica</td><td>851221 – Servicios de Rehabilitación</td></tr><tr><td>93141500</td><td>93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td><td>9314 – Servicios Comunitarios y Sociales</td><td>931415 – Desarrollo y Servicios Sociales</td></tr><tr><td>90141700</td><td>90 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entrenamiento</td><td>9014 – Deportes comerciales</td><td>901417 – Deportes aficionados y recreacionales</td></tr><tr><td>78111800</td><td>78 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>7811 – Transporte de Pasajeros</td><td>781118 – Transporte de pasajeros por carretera</td></tr><tr><td>60121000</td><td>60 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros</td><td>6012 – Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades</td><td>601210 - Arte</td></tr><tr><td>42211900</td><td>42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros</td><td>4221 – Ayuda para personas con desafíos</td><td>422119 – Ayuda de preparación de comida y</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	85122100	85 – Servicios de Salud	8512 – Práctica Médica	851221 – Servicios de Rehabilitación	93141500	93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 – Servicios Comunitarios y Sociales	931415 – Desarrollo y Servicios Sociales	90141700	90 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entrenamiento	9014 – Deportes comerciales	901417 – Deportes aficionados y recreacionales	78111800	78 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811 – Transporte de Pasajeros	781118 – Transporte de pasajeros por carretera	60121000	60 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012 – Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601210 - Arte	42211900	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4221 – Ayuda para personas con desafíos	422119 – Ayuda de preparación de comida y
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																									
	85122100	85 – Servicios de Salud	8512 – Práctica Médica	851221 – Servicios de Rehabilitación																									
	93141500	93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 – Servicios Comunitarios y Sociales	931415 – Desarrollo y Servicios Sociales																									
	90141700	90 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entrenamiento	9014 – Deportes comerciales	901417 – Deportes aficionados y recreacionales																									
	78111800	78 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811 – Transporte de Pasajeros	781118 – Transporte de pasajeros por carretera																									
	60121000	60 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012 – Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601210 - Arte																									
	42211900	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4221 – Ayuda para personas con desafíos	422119 – Ayuda de preparación de comida y																									

		físicos para vivir independiente	bebida y alimentos para personas físicamente discapacitadas
42172000	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217 – Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421720 – Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV VIGENCIA 2026
\$1.333.800.000	761,7 8 SMMLV

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La Entidad verificará que al menos dos (2) de los tres (3) contratos aportados como experiencia general, tengan un objeto directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y que, durante su ejecución, hayan incluido actividades dirigidas a personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras, correspondientes a, por lo menos, una (1) de las siguientes líneas:

- Desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar físico, la actividad física, el autocuidado, la autonomía y/o el desarrollo de habilidades para la vida cotidiana de personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras.
- Desarrollo de actividades artísticas, expresivas, pedagógicas, formativas y/o comunitarias orientadas al bienestar emocional, la gestión emocional, la inclusión social, la convivencia y/o el fortalecimiento de capacidades de personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras.
- Desarrollo de actividades asistidas, experienciales, recreativas y/o de interacción con animales, orientadas al bienestar, la autonomía, la inclusión social y/o el fortalecimiento de capacidades de personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras

Nota 1. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, no será necesario que un mismo contrato comprenda las tres (3) líneas de actividad. Cada contrato podrá acreditar una o varias de ellas, siempre que las actividades hayan sido efectivamente desarrolladas con personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras.

Nota 2. Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente podrá aportar certificaciones contractuales, contratos, anexos técnicos, informes de ejecución, actas de recibo final, actas de liquidación y demás documentos que permitan a la Entidad verificar de manera clara y objetiva las actividades efectivamente ejecutadas, la población beneficiaria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales anteriores.

La sola descripción general del objeto contractual no será suficiente cuando no permita verificar el cumplimiento de las actividades exigidas.

3.1.1.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026.

EXPERIENCIA GENERAL:

Con el fin de promover, facilitar y aplicar criterios diferenciales para la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, los participantes que cumplan con lo establecido en las normas mencionadas deberán acreditar su experiencia general de la siguiente manera:

La experiencia general del proponente se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios o uniones temporales interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar un máximo de cuatro (4) contratos ejecutados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El requisito de experiencia podrá acreditarse mediante uno (1), dos (2), tres (3) o hasta cuatro (4) contratos, siempre que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones establecidas por la Entidad sea igual o superior al monto exigido.

Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán acreditar, en conjunto, mínimo tres (3) códigos UNSPSC de los relacionados en la tabla que se presenta a continuación. Dentro de estos códigos, será obligatoria la acreditación de por lo menos uno (1) de los siguientes: **851221 o 931415**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85122100	85 – Servicios de Salud	8512 – Práctica Médica	851221 – Servicios de Rehabilitación
93141500	93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 – Servicios Comunitarios y Sociales	931415 – Desarrollo y Servicios Sociales
901417 00	90 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entrenamiento	9014 – Deportes comerciales	901417 – Deportes aficionados y recreacionales
78111800	78 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811 – Transporte de Pasajeros	781118 – Transporte de pasajeros por carretera
60121000	60 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012 – Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601210 - Arte
42211900	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4221 – Ayuda para personas con desafíos físicos	422119 – Ayuda de preparación de comida y bebida y

		para vivir independiente	alimentos para personas físicamente discapacitadas
421720 00	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217 – Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421720 – Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV VIGENCIA 2026
\$1.333.800.000	761,7 8 SMMLV

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La Entidad verificará que al menos tres (3) de los cuatro (4) contratos aportados como experiencia general, tengan un objeto directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y que, durante su ejecución, hayan incluido actividades dirigidas a personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras, correspondientes a, por lo menos, una (1) de las siguientes líneas:

1. Desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar físico, la actividad física, el autocuidado, la autonomía y/o el desarrollo de habilidades para la vida cotidiana de personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras.
2. Desarrollo de actividades artísticas, expresivas, pedagógicas, formativas y/o comunitarias orientadas al bienestar emocional, la gestión emocional, la inclusión social, la convivencia y/o el fortalecimiento de capacidades de personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras.
3. Desarrollo de actividades asistidas, experienciales, recreativas y/o de interacción con animales, orientadas al bienestar, la autonomía, la inclusión social y/o el fortalecimiento de capacidades de personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras.

Nota 1. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, no será necesario que un mismo contrato comprenda las tres (3) líneas de actividad. Cada contrato podrá acreditar una o varias de ellas, siempre que las actividades hayan sido efectivamente desarrolladas con personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras.

Nota 2. Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente podrá aportar certificaciones contractuales, contratos, anexos técnicos, informes de ejecución, actas de recibo final, actas de liquidación y demás documentos que permitan a la Entidad verificar de manera clara y objetiva las actividades efectivamente ejecutadas, la población beneficiaria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales anteriores.

La sola descripción general del objeto contractual no será suficiente cuando no permita verificar el cumplimiento de las actividades exigidas.

a. Forma de Acreditar emprendimiento y empresas de mujeres:
Se acreditará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 se acreditará de la siguiente manera:

	• Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. • Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. • Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del
--	---

	Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección, en todo caso el proponente deberá aportar toda la documentación pertinente cumpliendo con las especificaciones del Decreto 1082 de 2015. b. Forma de Acreditar la Calidad de <i>emprendimientos y empresas de personas con discapacidad</i>: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente. 2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. 4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
--	---

	Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. c. Forma de Acreditar la Calidad de Mipyme: • Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. • Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación acompañado de certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Cuando se presenten documentos expedidos por el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberán adjuntar copia de su Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes con fecha de expedición no superior a noventa (90) días antes del cierre del proceso de selección.
--	---

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrá acreditar su experiencia de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

El oferente debe diligenciar el **FORMATO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA**, QUE SE ESTABLEZCA EN EL PLIEGO CON LOS CONTRATOS QUE LA ENTIDAD VERIFICARÁ EN EL RUP Y LAS CERTIFICACIONES O ACTAS DE RECIBO FINAL O ACTAS DE LIQUIDACIÓN O DEMÁS SOPORTES APORTADOS, PUESTO QUE SERÁN LOS ÚNICOS QUE TENDRÁ EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ES HABILITADA O NO. El proponente deberá aportar la certificación o acta de recibo final o acta de liquidación o demás soportes correspondientes a los contratos relacionados en el formato **RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** con las mínimas condiciones que se relacionan a continuación:

- Número de Contrato.
- Objeto del Contrato.
- Tiempo de ejecución.
- Valor del contrato.
- Nombre de la entidad contratante.
- Firma y cargo de quien certifica en caso de aportar la certificación correspondiente.
- En caso de presentar acta de recibo final o acta de liquidación deben estar debidamente firmadas por las partes.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

El Fondo podrá constatar la veracidad de la información consignada en los documentos aportados.

El Fondo se reserva la facultad de requerir las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre la información que se relacione dentro de la propuesta, que en todo caso deberá estar relacionada en el RUP.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia general y la experiencia específica en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de esta, será declarado no hábil técnicamente.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

En caso de enunciar en el **FORMATO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA** más de los contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el FONDO tendrá en cuenta tan solo los primeros enunciados en el formato.

EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO

El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los documentos del proceso para lo cual debe presentar los certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual EL FONDO puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual EL FONDO debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

OTRAS CONSIDERACIONES:

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrá acreditar su experiencia de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el consorcio o unión temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los documentos del proceso para lo cual debe presentar los certificados, en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico

	y el número de teléfono en el cual la Entidad puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Entidad debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para tal efecto, la persona extranjera debe diligenciar el modelo de certificado con el cual el proponente acredite la experiencia, acompañándolo de las certificaciones de los contratos acreditados. El proponente debe diligenciar un anexo denominado “<i>Certificado de acreditación de experiencia proponente extranjero</i>”. Este deberá estar firmado. Nota: Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.
--	--

10.2. RESUMEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

Factores Ponderables	Puntaje
Oferta Económica	44.5
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje a empresas y emprendimientos de mujeres	0.25
Vinculación de Personas con Discapacidad	2
Mipyme Domiciliada en Colombia	0.25
Factor de Calidad	
Experiencia Complementaria De Autocuidado, Bienestar Y Cuidado Personal	30
Sensorama, Un Momento Para Sentir	13
Total	100

10.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85122100	85 – Servicios de Salud	8512 – Práctica Médica	851221 – Servicios de Rehabilitación
93141500	93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 – Servicios Comunitarios y Sociales	931415 – Desarrollo y Servicios Sociales
90141700	90 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entrenamiento	9014 – Deportes comerciales	901417 – Deportes aficionados y recreacionales

78111800	78 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811 – Transporte de Pasajeros	781118 – Transporte de pasajeros por carretera
60121000	60 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012 – Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601210 - Arte
42211900	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4221 – Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	422119 – Ayuda de preparación de comida y bebida y alimentos para personas físicamente discapacitadas
42172000	42 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217 – Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421720 – Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

10.4. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

11. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma transaccional **SECOP II**, o físicamente en **Bogotá D. C. – Calle 146 C BIS No. 91 – 57 – Segundo Piso – Oficina de Contratación**.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el Alcaldía Local de Suba invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.


CÉSAR SALAMANCA ROJAS
Alcaldía Local de Suba

Elaboró: Daniela N. Huertas Garzón - Abogada Oficina de Contratación – CPS 008-2026

Revisó: Alba López Gómez- Líder Oficina de Contratación – CPS 001 de 2026